RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD".

La **DIRECTORA LOGISTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 412 de 2021 en materia contractual, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

C O N S I D E R A N D O :

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA** determinó la necesidad **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022,** CUYO OBJETO ES: **"CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD",** a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DAL-001-2022**.

Que la **DIRECTORA DE LOGÍSTICA** de LA **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, Dra. **MONICA VILLALOBOS OLEA,** atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 412 de 2021 en materia contractual, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de Contratar: **"CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD".**

Que una vez verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, se determinó que el mismo asciende a la suma de: **OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 0/100.- CENTAVOS MCTE,** amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal adjuntos al expediente de este proceso y que hace parte integral del presente acto.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	**Fecha certificado disponibilidad presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
No. 66	**Veintiún días (21) del mes Enero de 2022**	**OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE (801,119,392.00)**

RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD".

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financieros que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción del proyecto de pliego de condiciones documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y a través de aviso de convocatoria, e igualmente se emitieron las respuestas a través de dicha plataforma de las observaciones presentadas por parte de los proveedores suscritos: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, dentro del correspondiente canal del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022.**

Que mediante la Resolución **No. 159 DEL 01 DE MARZO DE 2022,** se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022,** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD",** e igualmente en la misma fecha se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que el 04 de marzo de 2022, se recibieron a través del aplicativo correspondiente la manifestación de interés de los proponentes: **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO, UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A- SEGUROS DEL ESTADO S.A-2-05-2022 DPTO BOLIVAR.**

Que a los 08 días del mes de Marzo de 2022, se publicó por medio de la plataforma de SECOP II , la ADENDA #1, por medio del cual se modificó el cronograma del proceso a partir de la etapa de respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones, por lo tanto la respuesta a las observaciones presentas se dieron por parte de la Entidad el día 09 de marzo de 2022, junto con la publicación de la ADENDA #2, teniendo en cuenta que fueron acogidas algunas observaciones por parte de la Entidad, que modificaron el pliego de condiciones y sus anexos, la cual fue debidamente publicada en la plataforma.

Que el día 15 de marzo de 2022, siendo las 10:00 AM, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, se desarrolló el cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022,** y se procedió con la apertura de propuestas presentadas la cual se resume así:

RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD".

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS – SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2022 / PROCESO SA-DAL-001-2022	UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - 2 - 05 - 2022 DPTO BOLIVAR	Oferta en evaluación	15/03/2022 9:06 AM	800.048.368 COP

Que igualmente se allego por medio de la opción de mensajes de la plataforma de la Entidad una propuesta por parte de: **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA GOB. BOLIVAR**, alegando inconvenientes con la plataforma al momento de manifestar interés, a lo cual la Entidad les manifestó lo siguiente:

SEÑORES:
UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

De la manera más atenta nos permitimos informar que se ha recibido su oferta económica a través de la opción de mensaje y no a través de la opción de presentación de ofertas, en este sentido el pliego de condiciones establece en el numeral **2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS** que:

" No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

Que consultada la Guía de Términos y Condiciones de Uso del SECOP II., " ***literal E. Presentación de ofrecimientos y manifestaciones de interés en SECOP II:****, indicación h) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico, excepto las que se envíen por correo electrónico en relación con una Falla General o Específica de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii"*

Igualmente la Guía señala en la indicación *n) "Los Usuarios deben conocer las instrucciones para presentación de ofertas contenidos en Guía para presentar ofertas en el SECOP II disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-elsecop-ii-provedores".*

Por otro lado verificadas las manifestaciones de interés, no se identifica por parte de Entidad que la UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, haya presentado manifestación en participar dentro del proceso en referencia, como se evidencia a continuación:

Por lo tanto se le solicita a **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** presente certificado de indisponibilidad del SECOP II, a la fecha establecida por la Entidad para la presentación de la manifestación de interés a fin de validar la oferta recibida por mensaje.

Atentamente,

DIRECCION LOGISTICA
GOBERNACION DE BOLIVAR.

RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD".

Por lo anterior la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA GOB. BOLIVAR,** manifestó lo siguiente:

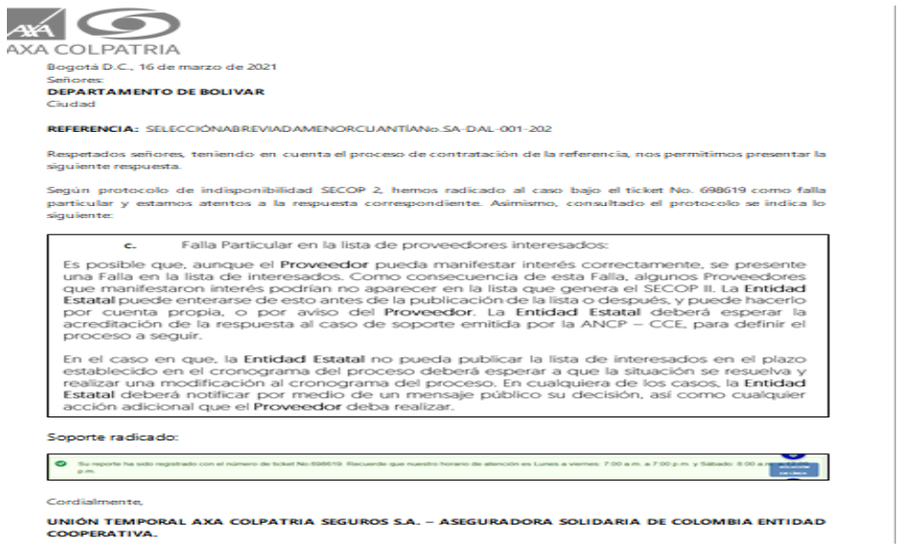

AXA COLPATRIA

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021
Señores:
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓNABREVIADAMENORCUANTÍANo.SA-DAL-001-202

Respetados señores, teniendo en cuenta el proceso de contratación de la referencia, nos permitimos presentar la siguiente respuesta.

Según protocolo de indisponibilidad SECOP 2, hemos radicado al caso bajo el ticket No. 698619 como falla particular y estamos atentos a la respuesta correspondiente. Asimismo, consultado el protocolo se indica lo siguiente:

c. Falla Particular en la lista de proveedores interesados:

Es posible que, aunque el **Proveedor** pueda manifestar interés correctamente, se presente una Falla en la lista de interesados. Como consecuencia de esta Falla, algunos Proveedores que manifestaron interés podrían no aparecer en la lista que genera el SECOP II. La **Entidad Estatal** puede enterarse de esto antes de la publicación de la lista o después, y puede hacerlo por cuenta propia, o por aviso del **Proveedor**. La **Entidad Estatal** deberá esperar la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE, para definir el proceso a seguir.

En el caso en que, la **Entidad Estatal** no pueda publicar la lista de interesados en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá esperar a que la situación se resuelva y realizar una modificación al cronograma del proceso. En cualquiera de los casos, la **Entidad Estatal** deberá notificar por medio de un mensaje público su decisión, así como cualquier acción adicional que el **Proveedor** deba realizar.

Soporte radicado:

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Que una vez recibida dicha respuesta por parte de la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA GOB. BOLIVAR,** la Entidad procedió a realizar la respectiva consulta bajo el soporte radicado a la Mesa de Servicio - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, encontrado como respuesta de Tipo de solución: **Definitivo**, que: "*para este caso NO se dio un certificado de indisponibilidad, por tanto si la oferta no se allego por medio del botón de presentar oferta, la oferta enviada por medio de mensajes no será válida*", en este sentido la Entidad procedió a continuar con el trámite normal del proceso sin tener en cuenta la propuesta presentada por mensaje de: la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA GOB. BOLIVAR,** puesto que ese no era el medio indicado para recepcionarla, y no se cumplió con el requisito sine qua non de presentar previamente la manifestación de interés, que se exige dentro de esta modalidad de contracción.

Que el informe preliminar de verificación de las propuestas arrojó el siguiente resultado:

No	NOMBRE PROPONENTE	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA	RESULTADO
1	**UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - 2 - 05 - 2022 DPTO BOLIVAR**	NO CUMPLE SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO	**NO CUMPLE**

RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD".

Que una vez terminado el plazo para la presentación de subsanaciones y observaciones al informe de verificación o evaluación, no se presentó observación alguna y el proponente: **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SEGUROS DEL ESTADO,** presento los documentos requeridos dentro del término establecido por la Entidad**,** por lo que precedió a realizar el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta presentada, el cual se encuentra debidamente publicado en el portal único de contratación SECOPII, www.colombiacompra.gov.co, dando en resumen lo siguiente:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA	RESULTADO
1	**UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - 2 - 05 - 2022 DPTO BOLIVAR.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - 2 - 05 - 2022 DPTO BOLIVAR,** Representada Legalmente por el Sr. Sr. **JUAN CAMILO VILLEGAS COREY,** identificado con la **CC No. 16.835.566 de Jamundí – Valle,** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD",** por un valor de **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ 800.048.368 (OCHOCIENTOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L),** incluido tributos y demás contribuciones especiales aplicables al contrato en que incurra el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD".

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página del SECOPII www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÈPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los VEINTICINCO (25) días del mes de MARZO de 2022.

MONICA VILLALOBOS OLEA
DIRECCIÒN LOGISTICA
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó:
Nohemí González M.
Asesora Jurídica Ext. DAL